
91	OCTAVIO DIAZ CRUZ	7582-52
92	ALTEMIO D'OLEO BERIGUETE	1462-75
93	RUFINA PAULINO	359590-11
94	DESIDERIA M. HERNANDEZ	355608-1
95	GLADYS GARCIA M.	415604-1
96	HIPOLITO GARCIA PEÑA	3748-52
97	LUZ M. GARCIA	453790-1
98	FREDESVINDA DE LA ROSA	001-0219064-2
99	CARMEN SURIEL DE BAEZ	21235-56
100	FRANCISCO GRULLON	232668-1
101	PABLO SANCHEZ	9881-12
102	JUAN MEJIA RUIZ	16070-48
103	DOMINGO A. OLIVO	1246-33
104	ERNESTO RUIZ	36786-56
105	EDUVINA ROSARIO JOAQUIN	144311-1
106	ROSA E. GARCIA P.	495907-1
107	ISRAEL ANTONIO ALCANTARA	8534-11
108	CARLITA DE LA CRUZ	17555-56
109	PETRONILA FLORES	291612-1
110	IVELISSE SANCHEZ	408499-1
111	MERCEDES VASQUEZ FERNANDEZ	541460-1
112	RAMON REYES NUÑEZ	1205-13
113	PABLO BAEZ	32027-56
114	MANUEL B. ALCANTARA G.	001-229442-8

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en el Artículo 2 del presente decreto, los contratos de venta de los apartamentos señalados.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.338-96 que dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional "Los Farallones", Cristo Rey, del Distrito Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-96

CONSIDERANDO: Que las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos del Proyecto Habitacional "LOS FARALLONES", Cristo Rey, son personas desalojadas del sector del mismo nombre.

VISTA la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional "LOS FARALLONES", Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Párrafo I: La distribución alcanzará 56 apartamentos familiares, ubicados en edificios multifamiliares construidos en dicho proyecto, los cuales se distribuirán entre las personas indicadas en el Artículo 2 de este Decreto.

Párrafo II: La forma de pago será establecida por la Administración General de Bienes Nacionales, tan pronto la Oficina Supervisora de Obras del Estado suministre el costo de dichos apartamentos.

Artículo 2.- Los Apartamentos del Proyecto Habitacional "LOS FARALLONES", del sector Los Farallones, Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo quedan asignados a las personas siguientes:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	ZENEIDA VARGAS HILARIO y/o ALEJANDRO MATA	58513-47
2	VIRGILIO ANTONIO RODRIGUEZ	2018-90
3	ULTIMA ESTRELLA FELIX	4995-19
4	ANA LUISA DEL ORBE	173353-1
5	TRINIDAD ENCARNACION	3244-47
6	REMIGIO REYES CASTRO	4344-52
7	VIRGINIA ROJAS M.	272143-1
8	CANDIDA CONCEPCION REYES	18731-48

9	DULCE MARIA MERCEDES PAYANO	313569-1
10	MILTHA SOSA JIMENEZ	96282-1
11	TERESA MARGARITA DE LA CRUZ	371173-1
12	VICTORIANO BUTTEN	53854-1
13	ANA MARIA SANTOS DE GUZMAN	381067-1
14	JULIA CLASE CABRERA	8480-48
15	MARIA J. PEÑA y/o ELADIO RODRIGUEZ	148-46
16	YOLANDA VILLANUEVA DE SOSA	8494-4
17	TEODORA FABIAN	9676-08
18	JONATHAN LUIS VICTORIA	147943-1
19	JULIANA CRUZ	23352-28
20	MARIA DEL CARMEN DURAN	8215-33
21	ALTAGRACIA NOLASCO	7222-48
22	BENANCIO BILLILO y/o MARIA ALCANTARA	11308-5
23	JUAN BATISTA HERNANDEZ	394630-1
24	ADRIANO RAMIREZ	21424-55
25	MARIA ALTAGRACIA CORDERO	2387-76
26	MARIA IRENE HERNANDEZ PEÑA	36917-47
27	JOSE DISLA	14834-89
28	JEOBALINA GONZALEZ	10355-40
29	GEORGINA ALCANTARA	3720-17
30	JUAN FILPO	5957-31
31	RAMONA ROSARIO	8348-42
32	TOMAS FELIX SANTO	45130-54
33	MERIDA DIAZ ZABALA	140560-1
34	ENETERIO ARJONA	150695-1
35	CLEMENTE ALCANTARA	159777-11
36	ESCOLASTICA REYNOSO	10435-68
37	JUANA FELA MUÑOZ	239065-1
38	LUCIA RODRIGUEZ	251279-96
39	LUIS CARPIO REYES RUIZ	214186-1
40	RAMON MARTINEZ	11154-68
41	SEVERINA SOSA MOYA	243081-1
42	GREGORIA ESTERVINA HINOJOSA REYES	22544-48
43	LUZ MARIA ESCOLASTICA	8919-59
44	CONRADO PRESINAL ARIAS	8116-13
45	LEONOR GOMEZ	62448-31
46	ANDRES FILPO	18531-10
47	RAMONA RODRIGUEZ VARGAS	348885-1
48	LEOCADIO CRUZ SOSA	35262-47
49	REYNA REMIGIO RODRIGUEZ	21633-56
50	JUANA ALMONTE MAMBRU	300426-1
51	JULIO DILONE OVALLE	17557-54
52	ISABEL ARIAS	388063-1
53	ANITA NUÑEZ	2487-38
54	DOLORES BONGONAGUA DISLA	29130-54

55	SALVADOR FRANCO PUJOLS	11165-1
56	ANA MARIA FAMILIA	10765-12

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con las personas indicadas en el Artículo 2 del presente decreto, los contratos de venta de los apartamentos señalados.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.339-96 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado al señor José Belarminio Fernández Pichardo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-96

VISTA la Ley 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado al siguiente servidor público:

1) JOSE BELARMINIO FERNANDEZ PICHARDO, con una pensión del Estado de tres mil pesos oro (RD\$3,000.00), mensuales.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.